

PERÚ – COSTA RICA

1. INSTRUMENTO BILATERAL

Acta Final de la I Reunión de Consulta entre las Autoridades Aeronáuticas de las Repúblicas de Perú y Costa Rica.

Acta de la II Reunión de Consulta entre las Autoridades Aeronáuticas de las Repúblicas de Perú y Costa Rica

2. APROBADO POR:

R.M. N° 301- 97 MTC/15.16

R.M. N° 178-2004 MTC/02

3. FECHA ULTIMA REVISIÓN

28 y 29 de abril de 1997

12 de abril 2003

4. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO

De Perú: Lima, Perú – vía un punto intermedio – San José, Costa Rica – puntos más allá en Norteamérica y viceversa con 07 frecuencias de 3ra, 4ta y 5ta.

De Costa Rica: San José, Costa Rica – vía un punto intermedio- Lima, Perú y puntos más allá en Sudamérica y viceversa.

Los puntos más allá a operar por las líneas aéreas designadas por Costa Rica es Santiago de Chile y Buenos Aires (3 frecuencias).

El punto intermedio a operar por las líneas aéreas designadas por la Parte Costarricense es Ciudad de Panamá, Panamá.

Podrán omitir escalas en los puntos intermedios y/o más allá.

5. FRECUENCIAS:

Siete (7) frecuencias.

6. EQUIPO:

No precisa.

7. TARIFAS:

El sistema tarifario a aplicarse será el de la legislación vigente de cada país.

8. ACCESO AL MERCADO:

Múltiple designación.